



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXI

Panamá, R. de Panamá martes 23 de junio de 2015

N°
27808-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 100

(De jueves 18 de junio de 2015)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo N° 80

(De martes 23 de junio de 2015)

QUE DESIGNA AL REPRESENTANTE DE LA BANCA QUE TENGA RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Decreto Ejecutivo N° 127

(De martes 23 de junio de 2015)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 180 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 325

(De martes 16 de junio de 2015)

QUE OTORGA HONORES DE ESTADO AL EX PRESIDENTE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA (Q.E.P.D.).

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 100
De 18 de Junio de 2015

Que designa al Ministro y al Viceministro de Salud, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **MIGUEL A. MAYO**, actual Viceministro de Salud, como Ministro de Salud encargado, el día 19 y 20 de junio de 2015, inclusive, mientras el titular **FRANCISCO TERRIENTES**, esté de viaje por misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **ERIC ULLOA**, actual Secretario General del Ministerio de Salud, como Viceministro de Salud, encargado, el día 19 y 20 de junio de 2015, inclusive, mientras el titular **MIGUEL A. MAYO**, ocupe el cargo de Ministro, encargado.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO N.º 80
De **23** de **Junio** de 2015

Que designa al representante de la banca que tenga relación con la actividad agropecuaria y los representantes de los productores organizados, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 34 de 29 de abril de 1996, creó el Instituto de Seguro Agropecuario como una entidad autónoma en su régimen administrativo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a las políticas del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y a la orientación técnica en materia de seguros a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, con el propósito de reglamentar lo relativo a la emisión y venta de pólizas de seguro agropecuario;

Que los artículos 5 y 6 de la precitada Ley, señalan que el manejo, dirección y administración del Instituto de Seguro Agropecuario, estarán a cargo del Gerente General y de un Comité Ejecutivo, integrado, entre otros, por un representante de la banca que tenga relación con la actividad agropecuaria y dos representantes de los productores organizados; ambos escogidos por el Órgano Ejecutivo de una tema, para un periodo de tres años;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º114-A de 13 de mayo de 2011, se designó a EDUARDO B. GARCÍA, como representante de la banca y a PEDRO A. CASTILLO y ALEXANDER ARAÚZ, como representantes de los productores organizados, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, por un periodo de tres años el cual ha vencido;

Que en virtud de lo anterior, los gremios mencionados han presentado ante el Órgano Ejecutivo sus respectivas temas, por lo que se hace necesario efectuar las designaciones correspondientes,

DECRETA:

Artículo 1. Se designa a RICARDO SOLÍS, con cédula de identidad personal N.º8-251-99, como representante de la banca agropecuaria, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, por un periodo de tres años, del 14 de mayo de 2014 al 14 de mayo de 2017.

Artículo 2. Se designan a ALEXANDER ARAÚZ, con cédula de identidad personal N.º4-186-163 y PEDRO CASTILLO, con cédula de identidad personal N.º7-78-869, como representantes de los productores organizados, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, por un periodo de tres años, del 14 de mayo de 2014 al 14 de mayo de 2017.


Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 6 de la Ley 34 de 29 de abril de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **23** días del mes de **Junio** de dos mil quince (2015).


JORGE ARANGO ARIAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

DECRETO EJECUTIVO No. 127
De **23** de **Junio** de 2015

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 180 de 11 de diciembre de 2013, por el cual se designa a los Miembros de la Comisión Nacional de Salario Mínimo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. El ARTÍCULO PRIMERO del Decreto Ejecutivo No. 180 de 11 de diciembre de 2013, queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase como Miembros Principales de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, a las siguientes personas:

LUIS ERNESTO CARLES RUDY	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, quien la presidirá.
SANTIAGO SANFORD	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
MARGARITA AQUINO CORNEJO	Ministerio de Economía y Finanzas.
MANUEL GRIMALDO	Ministerio de Comercio e Industrias.
DAMARIS LEOTEAU	Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
ROBERTO LOMBANA	Consejo Nacional de la Empresa Privada.
JUAN ANTONIO LEDEZMA	Consejo Nacional de la Empresa Privada.
ALEXIS FLETCHER	Cámara Panameña de la Construcción.
RAFAEL CHAVARRÍA	Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados.
EDUARDO GIL	Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados.
GENARO LÓPEZ	Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente.

Artículo 2. El ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto Ejecutivo No. 180 de 11 de diciembre de 2013, queda así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como Miembros Suplentes de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, a las siguientes personas:

ZULPHY SADAY SANTAMARÍA	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
SAMUEL RIVERA VALENCIA	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
VÍCTOR H. BONILLA	Ministerio de Economía y Finanzas.
DANIS MIREYA MONTEMAYOR	Ministerio de Comercio e Industrias.
GERARDO IRIMIA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
RIGOBERTO VERGARA CERRUD	Consejo Nacional de la Empresa Privada.
MARÍA TERESA MENDOZA	Consejo Nacional de la Empresa Privada.
WALTER MEDRANO	Cámara Panameña de la Construcción.
PEDRO HURTADO	Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados.
JOSÉ ESPINOZA	Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados.
FRANCISCO PAZ	Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **23** días del mes de **Junio** de dos mil quince (2015).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

LUIS ERNESTO CARLES RUDY
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DECRETO EJECUTIVO N.º 325
De 16 de Junio de 2015

Que otorga honores de Estado al Ex Presidente Juan Demóstenes Arosemena (q.e.p.d.)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que desde el 16 de diciembre de 1939, descansa en la paz del Señor, Juan Demóstenes Arosemena, quien ejerciera el cargo de Presidente Constitucional de la República, elegido por el pueblo panameño, desde el 1 de octubre de 1936 hasta el 16 de diciembre de 1939, cuando falleció;

Que Juan Demóstenes Arosemena (q.e.p.d.) ocupó varios ministerios tales como el de Relaciones Exteriores, Agricultura y Obras Públicas, también fue gobernador de la provincia de Colón, secretario de la Corte Suprema de Justicia y secretario de la Asamblea Nacional;

Que durante su gestión presidencial, se construyó el Estadio Nacional, la Piscina Olímpica y la Escuela Normal de Santiago que lleva actualmente su nombre, igualmente fue declarada la flor del Espíritu Santo, como flor nacional de la República de Panamá;

Que los restos mortales de Juan Demóstenes Arosemena (q.e.p.d.), serán trasladados el próximo 26 de junio de 2015, de la ciudad de Panamá a la Escuela Normal de la ciudad de Santiago de Veraguas, lugar dispuesto por su familia para su reposo final.

DECRETA:

Artículo 1. Se ordena el cumplimiento de los Honores de Estado correspondientes a la investidura de Presidente de la República, en el traslado de los restos mortales de Juan Demóstenes Arosemena (q.e.p.d.), entre la ciudad de Panamá y la ciudad de Santiago de Veraguas.

Artículo 2. Se comisiona a las autoridades nacionales a prestar honores y auxilios necesarios a la familia de Juan Demóstenes Arosemena (q.e.p.d.), para el fiel cumplimiento de los actos protocolares correspondientes.

Artículo 3. Se declara el día 26 de junio de 2015, como Día de Reflexión Nacional, y se ordena durante esa fecha, la izada del Pabellón Nacional a media asta.

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Dieciséis (16)* días del mes de *Junio* de dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



MILTON HENRÍQUEZ
Ministro de Gobierno

